



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALIUD

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de Julio, quienes deseen acceder a dicho cargo podrán presentar solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previsto en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia ley determina.

Aliud, 18 de agosto de 2020. El Alcalde, David Álvarez Sancho.

1596

BOPSO-101-02092020